

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
28 de febrero de 2001
Español
Original: árabe

Carta de fecha 27 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una carta, de fecha 17 de febrero de 2001, que le dirige el Sr. Muhammad Zimam Abd al-Razzaq, Ministro del Interior de la República del Iraq, en la que se explican los problemas que sufren las instalaciones que dependen del Ministerio del Interior debido a la suspensión de los contratos acordados en virtud del Memorando de Entendimiento, relativos a los materiales que necesita el Ministerio, especialmente aquellos esenciales para garantizar el abastecimiento del agua potable y los servicios de saneamiento y eliminación de desechos. El número de esos contratos, firmados en virtud de las fases V a VIII, asciende a 59, por un monto total de 168.200.767 dólares.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed **Al-Duri**
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 27 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Aprovechamos esta oportunidad para reafirmar lo que ya dijimos en la carta de fecha 5 de julio de 2000 en relación con las enormes dificultades a las que se enfrenta el Ministerio del Interior de la República del Iraq para desempeñar sus funciones y garantizar los servicios locales a los ciudadanos, especialmente el abastecimiento de agua potable en todas las provincias, distritos y subdistritos del país, y que son consecuencia de las prácticas ilegales y las justificaciones carentes de toda lógica de que se valen los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en las reuniones del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para dejar en suspenso los contratos firmados en virtud del Memorando de Entendimiento, a pesar de que todos los contratos pendientes se refieren a necesidades esenciales de los ciudadanos, a saber, abastecimiento de agua potable, suministro de servicios municipales, protección del medio ambiente frente a la contaminación y saneamiento de aguas residuales, necesidades todas ellas fundamentales y mínimas en la vida de cualquier ser humano.

La suspensión, por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido, de los contratos de suministro destinados a satisfacer las necesidades esenciales de la población constituye una violación flagrante de los principios más elementales de la conducta humana, una infracción evidente de las disposiciones de los pactos internacionales y una conculcación de derechos humanos básicos establecidos por las Naciones Unidas. Para lograr objetivos políticos mezquinos, se recurre al ejercicio de prácticas discriminatorias, mediante las cuales los principios de derechos humanos se convierten, en manos de los Estados Unidos y el Reino Unido, en un arma política, en un procedimiento discriminatorio supeditado a un criterio de doble medida y en un medio para chantajear y ejercer presiones políticas. Ello socava, en su esencia misma, los nobles propósitos que encarnan los derechos humanos.

Bastan como prueba de ello las numerosas declaraciones de los jefes de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el Iraq, en las que afirman que el embargo completo y las miles de incursiones aéreas lanzadas contra el Iraq han supuesto al pueblo del Iraq la negación de sus derechos humanos básicos, han matado y herido a miles de personas, han provocado la muerte a más de un millón y medio de niños, han hecho aumentar la pobreza y extendido el desempleo, y han ocasionado el derrumbe de los servicios de atención de la salud. También señalan que, desde la imposición del embargo, el nivel de vida de los ciudadanos del Iraq ha descendido hasta situarse por debajo del nivel de supervivencia, y que la capacidad operativa del sistema de atención de la salud se ha hundido debido a la falta de agua, energía eléctrica y transporte y a la destrucción del sistema de comunicaciones. A todo ello hay que añadir, además, la aparición de enfermedades contagiosas transmitidas por el agua, que se han convertido en uno de los males endémicos de la terrible situación sanitaria que padece el Iraq.

El número de contratos relacionados con tareas propias del Ministerio del Interior, que abarcan de la fase V a la fase VIII, y que el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) ha dejado en suspenso, asciende a 59, por un monto total de 168.200.767 dólares. Todos esos contratos afectan a agua y saneamiento, ámbitos humanitarios de importancia básica, por lo que la suspensión de los contratos genera peligros graves, entre otros, la posible propagación de

epidemias entre los ciudadanos, como consecuencia de la acumulación de desechos, la falta de mantenimiento de las redes de conducción, la imposibilidad de potabilizar el agua y eliminar sus impurezas y contaminantes, el abandono en que están los proyectos hidráulicos y la no reparación de las fugas en viejas conducciones, la paralización de los trabajos en las unidades compactas de tratamiento de agua porque no se dispone de los materiales necesarios ni los operarios pueden desplazarse a esas unidades y la imposibilidad de garantizar la comunicación entre los emplazamientos de los proyectos y las centrales de bombeo y realimentación y de hacer frente a las situaciones de emergencia. La situación se ha hecho peor si se tiene en cuenta que la mayor parte de las redes de agua, conducciones y saneamiento en el Iraq son obsoletas, insalubres y están averiadas desde hace varios años. Adjuntamos un cuadro en el que figura una relación de los contratos en suspenso.

Del examen de la lista de contratos en suspenso se desprende que el objeto de todos ellos es garantizar el suministro de agua a los ciudadanos y que, por tanto, tienen una finalidad humanitaria. Esta realidad incuestionable no admite demoras ni dilaciones. Asimismo, la lista permite poner de manifiesto los graves peligros que amenazan a los ciudadanos debido a la perversa política que estos agresores, los Estados Unidos y el Reino Unido, están ejecutando, aplicando un plan hostil para transformar el embargo económico en un delito de genocidio, hecho que impone exigir responsabilidades jurídicas en relación con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Lo que complica las cosas y dificulta las tareas del Ministerio del Interior es que, a pesar de la escasez de los contratos y lo limitado de los artículos que tratan, se dejan en suspenso, y no se ejecutan sino una ínfima parte de ellos, y sucede que los que se dejan en suspenso son los más importantes, aquellos que guardan relación con la vida diaria de los ciudadanos, que son quienes más imperiosamente necesitan su ejecución. A consecuencia de ello, ¿puede imaginarse la situación en la que viven los iraquíes? Carecen de un trago de agua potable, de un bocado de pan tierno y de una vida sana e íntegra. Los niños beben aguas contaminadas, las epidemias acechan continuamente la vida diaria de la población. Se trata, verdaderamente, de una tragedia que no tiene parangón en la historia del género humano. Ante ella, clama toda la humanidad y toda persona imparcial y noble se revuelve, para plantar cara a la tiranía, rechazar de plano su animosidad perversa y poner fin a los odios soterrados contra un pueblo que sufre amargamente, al que se ha abrumado de cargas con el pretexto de la legalidad internacional y recurriendo a las perversas prácticas propias de la política de los Estados Unidos y el Reino Unido, una política que parte de consideraciones políticas hostiles e incoherentes, contrarias al pueblo del Iraq.

Los crímenes de genocidio y las graves violaciones del derecho internacional humanitario que se cometen contra el pueblo del Iraq, con la arrogancia a la que conduce un pensamiento muerto e inmovilista, han sido advertidas claramente por el mundo entero, que ha expresado su condena y su rechazo a la serie de suspensiones de contratos por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido, y que ha acabado por comprender las motivaciones políticas tendenciosas que estos dos países esconden tras la suspensión de dichos contratos. Ello no impidió que la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad se limitara a instar al Comité establecido en virtud de la resolución 661(1990) a que examinara las solicitudes sin dilación a fin de

reducir —no resolver definitivamente— el número de contratos en suspenso, y ni siquiera mencionara a los dos Estados que, por razones fútiles, dejan en suspenso los contratos.

Al ignorarse los derechos y la voluntad del Iraq, y su libertad para disponer de sus riquezas en beneficio de su pueblo y para garantizar a éste sus necesidades vitales mínimas se están violando tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos de 1966. Ante esta violación intolerable no es posible doblegarse ni guardar silencio. Desde el compromiso que el Iraq tiene con los altos y nobles principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, desde su respeto a sus relaciones con este organismo, en su calidad de organización internacional encargada de esas mismas cuestiones que le hicieron adherirse a ella, y desde su adhesión a sus principios y con el ánimo de continuar siendo miembros eficaces de la misma, reafirmamos a Vuestra Excelencia que los obstáculos que se ponen a la ejecución de estos contratos repercuten negativa y muy gravemente en los esfuerzos del Ministerio del Interior para dar suministro de agua y servicios a los ayuntamientos, proporcionar saneamientos, luchar contra las epidemias y combatir la contaminación, y en los esfuerzos que despliegan nuestras instituciones para desempeñar las importantes obligaciones que le incumben en relación con la vida de los ciudadanos.

Abrigamos la esperanza de que hará uso de sus funciones de forma eficaz e influyente y que instará al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) a que autorice los contratos en suspenso. Ello nos devolverá la confianza en la Carta de las Naciones Unidas y en sus propósitos humanitarios.

(Firmado) Muhammad Zimam **Abd el-Razzaq**
Ministro del Interior de la República del Iraq

Bagdad, 17 de febrero de 2001

Apéndice

Cuadro explicativo de los contratos en suspenso en el sector del agua y las conducciones

<i>Fase</i>	<i>Número de contrato</i>	<i>Artículo</i>	<i>Fecha de inscripción</i>	<i>Fecha de suspensión</i>	<i>Situación</i>	<i>Monto del contrato (en dólares)</i>
V	57832	Equipos de repuesto para colectores de agua	8 de junio de 1999	7 de octubre de 1999	En suspenso	909 450
V	501232	Unidades de bombeo para pozos	8 de noviembre de 1999	17 de noviembre de 1999	En suspenso	305 000
V	50932	Grúas	17 de junio de 1999	7 de octubre de 1999	En suspenso	5 680 000
V	501145	Equipos de martillos hidráulicos	10 de agosto de 1999	11 de noviembre de 1999	En suspenso	1 300 000
V	50845	Gas clorídico	28 de mayo de 1999	11 de junio de 1999	En suspenso	975 000
VI	601433	Equipos eléctricos	4 de enero de 2000	10 de abril de 2000	En suspenso	3 050 000
VI	600769	Colectores de agua	2 de noviembre de 1999	5 de octubre de 2000	En suspenso	12 600 000
VI	601786	Equipos de limpieza de conducciones	9 de noviembre de 1998	22 de julio de 2000	En suspenso	1 062 006
VI	601647	Unidades de bombeo	28 de enero de 2000	30 de octubre de 2000	En suspenso	78 000
VI	601645	Válvulas de diversos tipos	28 de enero de 2000	28 de noviembre de 2000	En suspenso	28 870
VI	600832	Vehículos de extinción de incendios	12 de noviembre de 1999	10 de diciembre de 2000	En suspenso	9 780 000
VI	601797	Ventiladores	10 de abril de 2000	28 de noviembre de 2000	En suspenso	19 200
VI	600701	Equipos de clorificación	27 de octubre de 1999	17 de noviembre de 1999	En suspenso	1 700 000
VI	601540	Unidades de inyección de alumbre	18 de enero de 2000	26 de abril de 2000	En suspenso	675 000
VI	601783	Hidróxido de aluminio	30 de marzo de 2000	20 de noviembre de 2000	En suspenso	965 000
VI	601655	Mecanismos de precisión	7 de febrero 2000	30 de noviembre de 2000	En suspenso	174 075
VI	601615	Válvulas de uso intrínseco	7 de febrero de 2000	1° de diciembre de 2000	En suspenso	40 082
VI	601616	Unidades de bombeo especializadas	28 de enero de 2000	15 de agosto de 2000	En suspenso	494 585
VI	601646	Pivotes y cubrimientos	28 de enero de 2000	27 de noviembre de 2000	En suspenso	456 800
VI	601868	Compresores	7 de julio de 2000	8 de diciembre de 2000	En suspenso	447 510
VII	701950	Computadoras	18 de agosto de 2000	8 de septiembre de 2000	En suspenso	1 950 000
VII	701576	Camiones y caravanas	25 de julio de 2000	15 de agosto de 2000	En suspenso	1 770 000
VII	701973	Equipamientos	21 de agosto de 2000	1° de octubre de 2000	En suspenso	21 780 000
VII	701586	Equipos para un proyecto de conducciones locales	25 de julio de 2000	5 de septiembre de 2000	En suspenso	3 500 000
VII	701584	Equipos para un proyecto de conducciones en Al-Nasiriya	25 de julio de 2000	8 de septiembre de 2000	En suspenso	2 750 000
VII	702469	Equipamientos	16 de noviembre de 2000	29 de noviembre de 2000	En suspenso	60 000
VII	701812	Equipos electromecánicos de unidades de recolección de agua	14 de agosto de 2000	8 de septiembre de 2000	En suspenso	4 375 000
VII	701202	Equipos de clorificación	22 de junio de 2000	3 de agosto de 2000	En suspenso	2 350 000
VII	700798	Mangueras de lino	10 de mayo de 2000	18 de mayo de 2000	En suspenso	400 000

<i>Fase</i>	<i>Número de contrato</i>	<i>Artículo</i>	<i>Fecha de inscripción</i>	<i>Fecha de suspensión</i>	<i>Situación</i>	<i>Monto del contrato (en dólares)</i>
VII	702243	Hidróxido de aluminio	27 de septiembre de 2000	17 de octubre de 2000	En suspenso	2 999 997
VII	700920	Trailers	31 de mayo de 2000	9 de junio de 2000	En suspenso	5 280 000
VII	702284	Instrumentos de medición	2 de octubre de 2000	15 de diciembre de 2000	En suspenso	1 913 001
VII	701566	Vehículo de extinción de incendios con sistema de control	20 de julio de 2000	15 de diciembre de 2000	En suspenso	1 000 060
VII	701526	Vehículo de extinción de incendios con sistema de control	18 de julio de 2000	4 de agosto de 2000	En suspenso	1 000 060
VII	702332	Artículos de primera necesidad para instituciones penitenciarias	6 de octubre de 2000	27 de noviembre de 2000	En suspenso	720 930
VII	702424	Sistemas de respiración	6 de noviembre de 2000	4 de diciembre de 2000	En suspenso	423 000
VII	702333	Vehículos de control	6 de octubre de 2000	8 de noviembre de 2000	En suspenso	825 000
VII	701321	Artículos de repuesto	6 de julio de 2000	1º de agosto de 2000	En suspenso	590 000
VII	700712	Equipos eléctricos	27 de abril de 2000	3 de julio de 2000	En suspenso	3 286 685
VII	700713	Equipos eléctricos	27 de abril de 2000	5 de julio de 2000	En suspenso	4 380 582
VII	702007	Vehículos cisterna	23 de agosto de 2000	12 de septiembre de 2000	En suspenso	500 000
VII	701748	Vehículos cisterna	7 de agosto de 2000	22 de agosto de 2000	En suspenso	2 310 000
VII	702511	Compresores de aire	4 de diciembre de 2000	12 de diciembre de 2000	En suspenso	22 555
VII	701839	Equipos de laboratorio	14 de agosto de 2000	1º de septiembre de 2000	En suspenso	420 000
VII	702331	Coletores de agua	6 de octubre de 2000	18 de octubre de 2000	En suspenso	12 570 000
VII	701609	Unidades de bombeo para pozos	27 de julio de 2000	11 de agosto de 2000	En suspenso	680 000
VII	701072	Cloro gaseoso	31 de mayo de 2000	1º de octubre de 2000	En suspenso	2 695 000
VII	702462	Vehículos	14 de noviembre de 2000	25 de noviembre de 2000	En suspenso	3 140 000
VII	702364	Vehículos de extinción de incendios	11 de octubre de 2000	25 de octubre de 2000	En suspenso	1 750 000
VII	702365	Vehículos de extinción de incendios	11 de octubre de 2000	25 de octubre de 2000	En suspenso	5 836 000
VII	702349	Vehículos de extinción de incendios	10 de octubre de 2000	21 de noviembre de 2000	En suspenso	2 075 000
VII	701057	Equipos de perforación de pozos	31 de mayo de 2000	30 de junio de 2000	En suspenso	12 000 000
VIII	800796	Unidades de bombeo por inyección	28 de noviembre de 2000	4 de diciembre de 2000	En suspenso	1 223 516
VIII	800626	Vehículos	6 de noviembre de 2000	14 de noviembre de 2000	En suspenso	2 378 001
VIII	800882	Vehículos	30 de noviembre de 2000	12 de diciembre de 2000	En suspenso	935 000
VIII	801066	Cables eléctricos	10 de diciembre de 2000	26 de diciembre de 2000	En suspenso	2 415 000
VIII	800207	Hidróxido de aluminio	27 de septiembre de 2000	20 de octubre de 2000	En suspenso	1 499 922
VIII	800979	Niveladoras	8 de diciembre de 2000	31 de diciembre de 2000	En suspenso	2 706 000
VIII	800941	Camiones volquetes	5 de diciembre de 2000	15 de diciembre de 2000	En suspenso	13 530 000